



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 265-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.



VISTO: El pedido del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero por la provincia de Barranca; quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que autorice a los Consejeros representantes (Consejero por las provincias de Yauyos, Barranca y Cañete), que forman parte de la Asamblea de Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA), así como del Asesor del Consejo Regional de Lima, Sr. Carlos Zegarra Pocco; su asistencia a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el 12 de setiembre de 2016 en la Región de Junin;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, establece que la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2016-CR/GRL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2016-CR/GRL, se determinó, entre otros, aprobar la Constitución de la "Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica", ratificando el contenido del Acta de constitución de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los señores gobernadores de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2016-CR/GRL, se dispuso, modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL; referido a la designación de los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; quedando integrada por los siguientes consejeros:

- a) Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero por la provincia de Barranca
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero por la provincia de Cañete;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-PACA/PA de fecha 02 de setiembre de 2016, el Presidente de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica" Sr. Diógenes Ancasi Martínez; convoca al Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad a Sesión Ordinaria, que se realizará el 12 de setiembre de 2016 en el Hotel "Los Balcones" Huancayo-Junín;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Pedido de Visto; con la sustentación del Consejero por la provincia de Barranca, Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud; del debate de los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación de los Consejeros Regionales representantes del Consejo Regional de Lima designados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL y modificado por Acuerdo de Consejo Regional de Lima N° 188-2016-CR/GRL (Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza) que forman parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; así como del Asesor del Consejo Regional de Lima, Sr. Carlos Alberto Zegarra Pocco, a la convocatoria a la Sesión Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 2016, en el Hotel "Los Balcones" Huancayo-Junín.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 265-2016-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Dr. Luis Custodio Calderón, Gerente General del Gobierno Regional de Lima, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a los representantes que asistirán al evento descrito precedentemente, autorizando los gastos de pasajes aéreos, movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el encargo que le ha encomendado el Pleno del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
MIGUEL ÁNGEL ARRIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

